



Tegucigalpa M. D.C., 10 de diciembre del 2024

ACLARACIÓN No. 2

PROCEDIMIENTO ESPECIAL NO. CNE-PEP-UCCE-001-2024, DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS (29,900) UNIDADES DE TINTA INDELEBLE EN BOTES TIPO ROLL-ON, PARA LAS ELECCIONES PRIMARIAS 2025”.

1. *¿En relación a la sección CE-3.3 Fase III. Evaluación Técnica en el Ítem No. 7 Muestra es de carácter obligatorio la presentación de las 3 muestras solicitamos saber si es subsanable la NO presentación como se indica en los Documentos no Subsanales?*

R//: Tal como se establece en Sección CE-3-3 FASE III, Evaluación Técnica en el Ítem No. 7 Muestra, así como en distintas secciones de los Pliegos, es obligatorio adjuntar tres (3) muestras completas junto con la oferta, Razón por la cual, la no presentación de dichas muestras es considerada como no subsanable.

2. *¿En relación a la sección CE-3.3 Fase III. Evaluación Técnica en el Ítem No. 7 Muestra es de carácter obligatorio la presentación de las 3 muestras solicitamos se extienda al menos 10 días más al inicial de la presentación de oferta por el requerimiento de las muestras solicitadas ya que no son fabricadas en el país y el envío de las mismas acarrea tramites de desaduanaje y logísticos?*

R//: En relación con su solicitud de extender el plazo para la presentación de las muestras requeridas en el Ítem No. 7 de la sección CE-3.3 Fase III. Evaluación Técnica, informamos que el cronograma del proceso es definitivo y no contempla modificaciones ni prórrogas, según lo establecido en los Documentos del Proceso.

3. *¿En relación a la sección CE-3.3 Fase III. Evaluación Técnica en el Ítem No. 2 Especificaciones Técnicas, nuestra presentación de tinta indeleble es de 80 ml por cada roll-on se podría dar por aceptado, y a que se refiere una banda de seguridad de sellado?*

R//: Según lo indicado en la SECCIÓN III CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN en su inciso CE-3.3 FASE III EVALUCIÓN TECNICA. Cada bote tipo roll-on debe contener como **mínimo** 70 ml o en su defecto 700 aplicaciones como mínimo. Es decir, se permite que el volumen de cada presentación sea superior a 70 ml o 700 aplicaciones, ya que estos son los requerimientos mínimos. Cada unidad debe contener una banda de seguridad de sellado.

La banda de seguridad de sellado se refiere a un mecanismo diseñado para garantizar la integridad del contenido de cada bote, indicando si el envase ha sido abierto o manipulado previamente.



4. ¿En relación a la sección CE-3.3 Fase III. Evaluación Técnica en el Ítem No. 4 Rotulación cuando se refiere a la muestra que debe estar etiquetada favor indicar o darnos un ejemplo de sellos de seguridad solicitado o enviarnos imágenes de lo solicitado?

R//: El sello de seguridad solicitado debe ser un mecanismo visible que garantice la integridad del producto, asegurando que el envase permanezca intacto y sin ser manipulado o abierto antes de su entrega.

5. ¿Se solicita manual de uso podrían indicarnos que ejemplo y si pudiera ser texto o si pueden ser únicamente imágenes?

R//: Según las especificaciones técnicas del proceso, el manual debe proporcionar indicaciones claras y completas para garantizar la correcta aplicación del producto y cumplir con su propósito durante el proceso electoral. Esto puede incluir:

- Texto descriptivo que explique el procedimiento paso a paso.
- Imágenes o diagramas que complementen las instrucciones, especialmente si facilitan la comprensión de aspectos técnicos o visuales.
- Una combinación de texto e imágenes es altamente recomendada, pero no se limita únicamente a un formato específico siempre que cumpla con el objetivo de claridad y detalle.

6. ¿Que certificaciones de calidad son las que están solicitando?

R//: Las tintas indelebles deben contar con certificaciones que respalden su eficacia bajo diversas condiciones de uso, así como garantizar su seguridad para el contacto con la piel. Asimismo, los oferentes deben presentar información técnica y evidencia documental que respalde el cumplimiento de las especificaciones mencionadas, asegurando que los productos se adhieren a las normativas legales aplicables, con base a la Sección II-CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN en el inciso CG-5.4 INFORMACIÓN TÉCNICA.

7. ¿En relación a la sección CE-3.3 Fase III. Evaluación Técnica en el Ítem No. 4 Rotulación para las muestras deben ir con su respectiva la rotulación o el CNE no suministrara los logos o podemos nosotros elegir el diseño?

R//: En relación con su consulta sobre la rotulación de las muestras solicitadas en el Ítem No. 4 de la sección CE-3.3 Fase III. Evaluación Técnica, le informamos que **cada muestra debe estar correctamente etiquetada** y debe incluir el **logo del CNE**, además de la **información técnica relevante** como las **instrucciones de uso** y las **precauciones**.

al



El diseño específico de la etiqueta, incluyendo el logo, debe cumplir con las normativas y especificaciones del CNE. Por ello, presentamos las siguientes opciones de diseño.



8. ¿En los pliegos el CNE emitirá una Orden exenta PAMEH y tramitara dispensa ustedes se comprometerían entregar en tiempo y forma para la introducción ya que las Tintas no son fabricadas porque son instituciones terceras la que emite la exoneración y dichos tramites llevan su proceso de tiempo por lo que solicitamos muy respetuosamente ampliar como fecha máxima de entrega el 31/01/2025 tomando en cuenta que las elecciones primarias son el 09 marzo del 2025?

R//: El Consejo Nacional Electoral (CNE) coordinará las gestiones necesarias para ordenes de compra exentas y dispensas aduaneras con las instituciones correspondientes, una vez adjudicado el proceso. Para el efectivo cumplimiento del cronograma electoral, la fecha máxima establecida (13 enero de 2025) no puede ser modificada.

Con base al principio de igualdad y libre competencia, todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado.

Licda. Gloria Arana Canales

Lic. Josselin Sánchez y Lic. Denis Munguía

Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE)